



MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
PRÉSTAMO NO. 3608/OC-ES

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

ACLARACIÓN No. 1
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° LPI-PRIDESII-60-LPI-S-MINSAL

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA, SUPRESIÓN DE INCENDIOS, MONITOREO Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL DE PRESIÓN PARA SALA DE SERVIDORES (SITIO ALTERNO EL COYOLITO. TEJUTLA, CHALATENANGO)”

San Salvador, 23 de mayo de 2019

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión del Programa, de conformidad al numeral 2.18 de la Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, informa a todas las personas (naturales y jurídicas) que obtuvieron las bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° LPI-PRIDESII-60-LPI-S-MINSAL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA, SUPRESIÓN DE INCENDIOS, MONITOREO Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL DE PRESIÓN PARA SALA DE SERVIDORES (SITIO ALTERNO EL COYOLITO. TEJUTLA, CHALATENANGO)”, que se ha realizado la ACLARACION 1 a las bases, producto de consultas efectuadas por los participantes que obtuvieron las bases, como se detalla a continuación:

No.	CONSULTA	ACLARACIÓN
1	En las Especificaciones Técnicas se está solicitando una Transferencia automática de 200 Amperios/3 polos, ¿dicha Transferencia debe ser monofásica o Trifásica?	De acuerdo a lo indicado en la Sección VII. “Especificaciones Técnicas” esta deberá ser monofásica.
2	Siempre con la transferencia automática de 200 Amperios, según diagrama unifilar que está indicado en las bases de licitación, se están solicitando dos ATS, una de cuatrocientos A para una planta de 100KVA y otra de 200A; ¿Podrían aclarar cuál es el objetivo de instalar la transferencia Automática de 200 amperios?	Consideramos que para aclarar la pregunta efectuada debe modificarse la base de Licitación Pública Nacional en la parte II, Sección VII Requisitos de bienes y servicios, ítem 3, la cual se encuentra reflejada en la enmienda N° 1 de esta licitación.
3	En las especificaciones técnicas se solicita el suministro, instalación y configuración de tarjetas de monitoreo para UPS Eaton 9355, sin embargo, en el mismo apartado se solicita el balanceo de cargas. ¿Podrían aclarar a que se refieren cuando se menciona balanceo de carga?	Al fallar un UPS la carga soportada por este debe pasar automáticamente al otro UPS.
4	En la parte III CONTRATO, Sección VIII Condiciones Generales del contrato pagina 102, Numeral 27 Liquidación por daños y perjuicios, se consulta si puede limitarse la responsabilidad del proveedor a daños directos debidamente probados ante autoridad judicial competente que en ningún momento excederá la cantidad	De conformidad a las condiciones especiales del Contrato, en la cláusula GCC 27.1 del Documento de Licitación, se establece literalmente el procedimiento para la determinación de los daños y perjuicios, siendo el siguiente: “El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.5% del valor total del contrato por cada semana de demora hasta



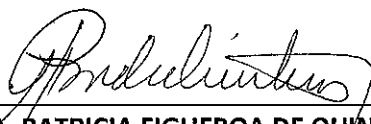
MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II



	del 20% del monto del contrato y eliminarse los perjuicios.	<i>que la entrega de los bienes sea realizada. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10% del valor total del contrato". Y en la cláusula 30. Limitación de Responsabilidad, de las Condiciones Generales del Contrato, establece los supuestos en los cuales el proveedor cuenta con una limitación respecto a sus obligaciones. Siendo procedente atenerse a lo dispuesto en la cláusula GCC 27.1 del Documento de Licitación, en cuanto al establecimiento de la liquidación por daños y perjuicios</i>
5	En la parte I, Sección II Datos de la Licitación, pag. 33 se menciona que se debe de presentar una declaración jurada, favor confirma que basta que se consignen los aspectos mencionados en la IAO 19.1 (b) sin ninguna otra formalidad.	De conformidad a lo estipulado en la Parte I, sección II Datos de la Licitación, específicamente en la cláusula IAO 19.1 (b), se ratifica que la presentación de la Declaración Jurada, deberá contener todos los criterios establecidos en dicha cláusula, sin otro tipo de formalidades


Esta aclaración formara parte integral de las bases, el resto del contenido se mantiene inalterado

Atentamente,


DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
COORDINADORA DE LA UGP-MINSAL



Este documento esta firmado por

	Firmante	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	Fecha/Hora	Fri May 24 11:35:38 CST 2019
	Emisor del Certificado	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	Numero de Serie	15851056948735932808
	Metodo	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sha1 (Adobe Signature)
Nota	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	